



Tunja, 04 de diciembre de 2023
Oficio No. 1148

Señora
LUZ YANETH CHAPARRO FERRUCHO
lyanethcha01@gamil.com

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
atencionalciudadano@cncs.gov.co

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANDINA
notificacionjudicial@areandina.edu.co

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Señores
PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS PARA ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
asuntosdeltrabajo@procuraduria.gov.co

Director (a)
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
tutelasnacionales@defensajuridica.gov.co
tutelasterritoriales@defensajuridica.gov.co
agencia@defensajuridica.gov.co
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA N° 2023-00323-00
ACCIONANTE	LUZ YANETH CHAPARRO FERRUCHO C.C.23.582.711
ACCIONADOS	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANDINA y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Cordial Saludo:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes me permito **NOTIFICARLES** el auto admisorio de fecha **04/12/2023**, proferido dentro de la acción de la referencia. Para el efecto, la parte resolutive prevé:

“PRIMERO: ADMITIR la Acción de Tutela interpuesta por la señora **LUZ YANETH CHAPARRO FERRUCHO** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANDINA**, por los argumentos expuestos en precedencia. **SEGUNDO: VINCULAR** a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, a las presentes diligencias. **TERCERO: NOTIFICAR** del inicio de la presente acción a las entidades accionadas **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANDINA** y a la vinculada **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, así como de las providencias que dentro de su trámite se profieran, por el medio más expedito y eficaz, para que dentro del **término de dos (02) días** ejerzan su derecho de defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer. Se advierte a la entidad accionada que de no rendir el informe respectivo frente a los hechos y peticiones formulados, se dará aplicación a lo consagrado en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: ORDENAR** a las accionadas **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANDINA**, así como a la vinculada **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**, la inserción de la presente providencia y del escrito de tutela en sus páginas web, con el propósito de dar publicidad a la interposición de la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
j04lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA – BOYACÁ

acción de tutela y permitir su consulta a los terceros interesados. **QUINTO:** Decretar la siguiente prueba de oficio y solicitar la información así:

- Requerir al **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANDINA** para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de la presente acción rinda el informe respectivo sobre los hechos del escrito tutelar.
- Oficiar a las accionadas **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREA ANDINA** para que informe quién es la persona encargada de dar cumplimiento a la presente acción de tutela, señalando nombre completo e identificación y su superior funcional. Información que deberá remitirse de manera obligatoria.

SEXTO: NOTIFICAR a la **PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES** y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, para que en los términos del artículo 277 numeral 7 Constitucional y el artículo 610 del C.G.P. respectivamente, ejerzan vigilancia respecto de las garantías fundamentales de la accionante y dentro del ámbito de sus competencias realicen las actuaciones a que haya lugar. Por **secretaría** ofíciase. **SEPTIMO: COMUNICAR** a la accionante la presente decisión por el medio expedito conforme lo prevé el artículo 16 del Decreto 25191 de 1991."

Se anexa providencia con 03 folios y el expediente digital: Con **004** archivos que contiene entre otros, traslado y auto admisorio. **Igualmente, el LINK de la carpeta estará actualizada para su consulta.**

Cordialmente,

DIEGO ALBERTO CORTES SÁNCHEZ
Secretario